

---

## Sala de Reuniones del HCD: Lugar de Homenaje a Vicepresidentes Municipales Electos

---

ORDENANZA Nº 34883

SANCIONADA: 07.09.2012

PROMULGADA: 19.09.2012

PUBLICADA: 19.09.2012

ARTICULO 1º.- Designase la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Concordia, como lugar de homenaje a todos aquellos ciudadanos que hayan sido Vicepresidentes Municipales electos de esta Ciudad.

ARTICULO 2º.- Colóquese en la Sala mencionada en el Art. 1º la foto o retrato y periodos de Gobierno de todos aquellos Ciudadanos que habiendo sido electos por el Pueblo, hayan tenido a su cargo la Vicepresidencia Municipal de Concordia, comenzando con el reconocimiento expresado a partir de la gestión surgida desde la reforma de la Constitución Provincial mediante la Ley Nº 10.027/2011.

ARTICULO 3º.- El homenaje expresado en el artículo anterior deberá ser realizado dentro de los ciento ochenta días (180) del inicio de la primera sesión ordinaria del siguiente período constitucional.

ARTICULO 4º.- Quedan excluidos de este homenaje todos aquellos Ciudadanos que ocupasen la Vicepresidencia Municipal por ausencia del titular o que hayan sido nombrados mediante Decreto, sin el aval del voto popular.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.